

TEMUCO, 13 FEB 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 01 al 22 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de Octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

VALE DE CARGA DE GAS 15 KG.				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	MAGALI CAYUL GALLEGOS	13.316.414-6		1
2	CLAUDIO MOLINA OYARZÚN	8.913.619-9		1
3	CÉSAR MOLINA OYARZÚN	8.936.589-9		1
4	ANDREA MELLA SÁEZ	11.968.334-3		1
5	CONSTANZA RIQUELME ARIAS	18.873.376-K		1
6	TREICY FUENTES ARZOLA	16.947.758-2		1
7	BENITO JEREZ RAMÍREZ	12.709.237-0		1
8	ARACELY OLSAFES FIGUEROA	15.243.235-6		1
9	DANIELA PACHECO TRONCOSO	17.378.014-1		1
10	PATRICIA CAYUMÁN PILQUIMÁN	14.221.664-7		1
11	MELANY MUÑOZ MELLA	17.918.368-4		1
12	ELISA MERA ROMERO	4.341.811-4		1
13	CECILIA LOVERA GUTIÉRREZ	10.662.138-1		1
14	MARTA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	5.676.484-4		1
15	WALDEMAR HUERTA COFRÉ	6.609.347-6		1
16	ABISAG LINARES VILUGRÓN	14.221.134-3		1
17	ELIZABETH CARRASCO POBLETE	17.570.189-3		1
18	TERESA D'APPOLLONIO ASTUDILLO	16.631.472-0		1
19	GUILLERMO GALLARDO VILLARROEL	9.775.135-8		1
20	KRISTEL VERA ARCE	18.111.714-1		1
21	BRÍGIDA CASTRO LLANOS	11.905.285-8		1
22	MIGUEL LEIVA FERNÁNDEZ	6.433.356-9		1
			TOTAL	22

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 22 Vales de gas 15 kg, en beneficio de 22 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de enero 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MTM/JCL/LMF/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas